



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO REGIONAL N° 033 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha nueve de febrero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley 27867, establece que:

"Los Gobiernos Regionales organizan y conducen la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región."

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas"*;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, el Art. 56 de la Ley Orgánica de Los Gobiernos Regionales Ley 27867 señala que es de competencia del Gobierno Regional planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la red vial nacional o rural debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, La Provincia de Canchis, de la Región Cusco, es considerada una Provincia de interés Comercial y Agropecuaria, que a su vez produce alimentos de primera mano, asimismo, dicha provincia cuenta con un total de siete (07) Distritos y un aproximado de ciento veinte (120) Comunidades Campesinas, las mismas que en aras de buscar mayor acceso al mercado y difusión de sus productos, necesitan de Redes de Conexión y, dada la existencia de una vía de carácter nacional, que dispone salida hacia el país vecino de Brasil, merece la existencia de un nodo vial que conduzca la interconexión entre los Distritos y Comunidades Campesinas de la Provincia de Canchis para con la vía Transoceánica;



Que, la Provincia de Canchis se encuentra a 120 KM de la capital de la Región de Cusco, mediante una vía asfaltada, en tanto la comunidad de Quehwar, Santa Bárbara- Phinaya se encuentran conectadas mediante una carretera de tipo camino de herradura en pésimo estado, siendo un tiempo de viaje hasta Santa Bárbara de 1:30 Hrs.; hacia Phinaya 5 Hrs. y hacia la localidad de Marcapata, jurisdicción de la Provincia de Quispicanchi 7 Hrs, hasta conectarse con la Carretera Transoceánica, lo que sería más accesible, próximo y rápido con una vía de comunicación arreglada y mantenida de una reducción de hasta el 50% de ahorro de tiempo para todas las rutas que uniría dicho tramo, dando la oportunidad a un mayor flujo económico a partir del transporte de productos y mercadería, cuyo punto de partida sería la ciudad de Sicuani como capital de la provincia de Canchis, que tiene una conexión con la panamericana hacia la ciudad de Juliaca Puno y la ciudad de Arequipa y por otro tramo hacia la Provincia de Canas y Espinar siendo la capital de la provincia de Canchis un puerto y su ubicación estratégica para poder distribuir rutas a diferentes partes de las provincias atadas de la Región.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

DISPONER al Ejecutivo Regional Cusco la formulación del proyecto denominado "Ampliación, Mantenimiento y Asfaltado de la Carretera Quehwar - Santa Bárbara - Phinaya - Marcapata, de la Provincia de Canchis, de la Región Cusco.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO SEGUNDO:

Alcanzar el presente Acuerdo Regional al despacho del Presidente Regional para su cumplimiento bajo responsabilidad.

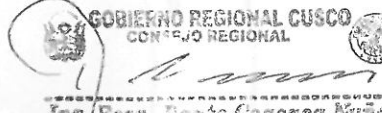
ARTÍCULO TERCERO:

El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional y su publicación en la página web de la entidad (<http://regioncusco.gob.pe/>).

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha nueve de febrero del dos mil quince.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvís Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Ecan. Dante Coasasa Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL